

Quillota, 22 de Enero de 2021

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N°693

D.A.NUM: 945/ VISTOS:

1. Oficio **N°57** del 16 de diciembre de 2020, de Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota a Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual instruye gestionar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **MARIO ENRIQUE SILVA PEREIRA**;
2. Contrato de fecha 31 de diciembre de 2020, por Prestación de Servicios a Honorarios de **MARIO ENRIQUE SILVA PEREIRA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°571**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
4. Conforme a lo dispuesto en el Dictamen N°7266 de fecha 10 de febrero de 2005 de la Contraloría General de la República; la contratación de **MARIO ENRIQUE SILVA PEREIRA** de experto, se certifica en base al currículum vitae, experiencia en el oficio;
5. Decreto Alcaldicio N°9007 del 15 de diciembre de 2020 que promulga Acuerdo N°400/20, Acta N°55/2020, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria que aprueba por Unanimidad el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2021;
6. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **31 de diciembre de 2020**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y **MARIO ENRIQUE SILVA PEREIRA**, Enseñanza Media Completa, Cédula de Identidad **N°5.463.783-7**, nacido el 20/03/1947, domiciliado en Calle Entre Ríos N°10, Población Las Praderas, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios de jornal de cuadrilla pintores para mejoramiento de las dependencias públicas municipales y otras supervisados por Oficina de Operaciones y dependiente de la Oficina de Obras Comunitarias en la Sección Comunidad y Territorio de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 44 hrs. semanales, desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$413.477.- (Cuatrocientos trece mil cuatrocientos setenta y siete pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Of. de Operaciones 5.Interesado 6. Archivo Adm. y Gestión Personal
LMG/DMB/CMT/ven